

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 110013337041202300209 00
Accionante: Alveiro Efraín Ortiz Cerón
Accionado: Unidad Nacional de Protección

Acción de Tutela

Auto No. 2023-486

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **Alveiro Efraín Ortiz Cerón** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.813.790, en contra de la **Unidad Nacional de Protección** a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la vida, la libertad, integridad y seguridad de las personas, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **Alveiro Efraín Ortiz Cerón** en contra la **Unidad Nacional de Protección.**

Segundo: Notificar por correo electrónico al doctor Augusto Rodríguez – Director de la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tercero: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante Alvaro Efraín Ortiz Cerón	sgdefensa@gmail.com
Accionada: Unidad Nacional de Protección	notificacionesjudiciales@unp.gov.co ; notificacionesjudiciales@unp.gov.co ; noti.judiciales@unp.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdbbb44a6953a4436a3a5cc8311bf0b8444570e410a3bd803c387c778869472**

Documento generado en 23/06/2023 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>